



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE JULIO DE 2011	Suplemento 7181	B
-----------	-----------------------	--------------------	--------------------	---



No.- 28164

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO, TABASCO
2010 - 2012



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULO POR PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ESTIMULO POR PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

Ing. Alejandro Medina Custodio, Presidente Municipal del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en el Artículo 115 Fracción II Párrafo Segundo de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 65 Fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en el Artículo 65 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

1º: De conformidad con lo impuesto en la Fracción II y en los incisos d) y e) de la Fracción V del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias prioridades del desarrollo integral del municipio.

2º: De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece los Artículos 29, 30, 31,32, y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación; recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines..

3º: Con fundamento en el Artículo 65 Fracción XII, que otorga al presidente Municipal facultades para delegar toda clase de actos a los presidentes municipales, y en el Artículo 79, Fracción XXII que establece lo siguiente "las que le encomiende el Presidente Municipal los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general" ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Finanzas, para que se haga cargo del presente programa, solvente la comprobación que ello se derive, y realiza su organización operativa.

4º: El Artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde faculta al Ayuntamiento para Expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley. Por lo que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha: 14 catorce de marzo del año 2011 dos mil once; se aprobaron Las Reglas de Operaciones del Programa de Estímulos por pago del impuesto predial del Municipio de Comalcalco, Tabasco por lo cual me permito expedir el presente:

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ESTIMULO POR PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

1.- INTRODUCCIÓN

El Municipio de Comalcalco, Tabasco, con el propósito de fortalecer la Hacienda Municipal con el pago de predial. Por ello, la finalidad de la política social de la actual administración es impulsar el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos, a través del fomento a la igualdad de oportunidades, y la superación de las condiciones de pobreza y marginación en que vive gran parte de nuestra población, el municipio para poder realizar sus fines se ve en la necesidad de implementar un programa de incentivos a los contribuyentes para poder incrementar sus ingresos y además apoyarlo con unas despensas e insumos.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Regularizar a los contribuyentes con el pago del Impuesto Predial por medio de estímulos.

2.2. Objetivo específico

- 1.- Incrementar la recaudación propia por concepto del Impuesto Predial.
- 2.- Promover el pago del Impuesto Predial del año dos mil once.
- 3.- Apoyar en la economía familiar a los contribuyentes cumplidos.
- 4.- Actualización de los contribuyentes con rezago en el pago del Impuesto Predial.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El Programa tendrá cobertura, en todo el municipio de Comalcalco, Tabasco, (colonias, villas, poblados, ejidos y rancherías).

3.2. Población Objetivo

La población objetivo del Programa son todas la Cuentas Catastrales que ascienden a la cantidad de 46,300.00 entre rusticas y urbanas. Cuando se hable de municipio en esta regla de operaciones se entenderá al Municipio de Comalcalco, Tabasco.

3.2.1. Criterios y Requisitos de elegibilidad

Son elegibles todos los contribuyentes del padrón catastral del Municipio de Comalcalco, esto es retroactivo al mes de enero del año 2011

3.2.2. Meta del programa:

El cobro del 80% del pago del Impuesto Predial del 2011 y su rezago.

3.3. Metodología de Focalización para la identificación del programa.

La Dirección de Finanzas: es responsable de la recolección, captura, cobro procesamiento y resguardo del Impuesto Predial en la caja recaudadora del Municipio o en las cajas móviles creadas para estos efectos.

3.4. Características de los Apoyos del Programa

3.4.1. Componente de los estímulos:

El Programa otorga incentivos fiscales en especie a través de la entrega de despensas o insumos, aparatos electrodomésticos y otros que contribuyan a las mejoras del hogar. A los contribuyentes que estén al corriente con sus obligaciones fiscales.

Podrán ser beneficiarios.

a.- Todas las personas físicas que estén inscritos en el padrón de contribuyentes del impuesto predial. A excepción de las personas que hayan recibido otro tipo de estímulos (descuentos)

3.4.2. Duración del programa

Iniciará el 1ro. de Enero de 2011.

Concluirá el 31 de Diciembre de 2011.

3.4.3. Monto del apoyo del estímulo.

a.- Cada contribuyente beneficiario obtendrá una despensa con dieciocho productos de la canasta básica por ponerse al corriente con su pago predial

b.- Cada contribuyente beneficiario obtendrá un estímulo fiscal en especie, vale para una despensa, artículos electrodomésticos, insumos, herramientas agrícolas u otro concepto que contribuya a la economía familiar.

3.4.4. Requisitos:

El contribuyente beneficiario del Programa debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar una copia legible de la identificación oficial con fotografía.
2. Presentar original del recibo de pago del impuesto predial del año 2011 y no tener adeudo alguno.
3. Firmar el acta de entrega del estímulo otorgado, ya sea despensa o insumo.

3.4.3. Entrega de la despensa o insumo.

Será entregado el estímulo en el lugar que la Dirección de Finanzas asigne para ello.

4.1. Control y auditoría

Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, éste es materia de revisión por el control interno.

4.2 Manejo del programa

La Dirección de Finanzas, es responsable de la operación del programa, Validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

4.3. Mecanismo y difusión del Programa de estímulos fiscales:

1. Se convoca por medio de invitación, promoción, difusión de los medios de comunicación, radio televisión, prensa y voceo, o cualquier otro medio de comunicación a los contribuyentes de cada comunidad, colonia, villa, poblado, ranchería o lugar perteneciente al municipio a ponerse al día con el pago del impuesto predial.
2. Al momento de realizar el pago en las cajas registradoras de recaudación fijas o móviles se le indicará al contribuyente el lugar en donde recogerá el estímulo y cumplir con los requisitos solicitados en el punto 3.4.4.

4.4. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes como lo es el órgano interno de control municipal (la contraloría), en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Finanzas en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento desplegarán acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los contribuyentes beneficiarios.

4.5. Transitorios.

PRIMERO.- Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto de acuerdo al órgano de control interno.

SEGUNDO.- El presidente tendrá la facultad de ampliar el programa tomando en consideración la respuesta de los contribuyentes.

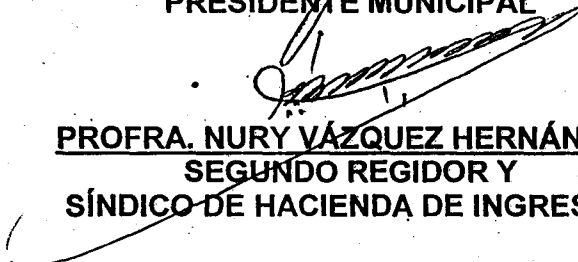
TERCERO.- El inicio de la vigencia de las presentes Reglas de Operación, tendrán efecto retroactivo, a partir de la puesta en marcha del programa.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, UBICADO EN LA PLAZA JUÁREZ S/N. COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, MUNICIPIO DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

CABILDO MUNICIPAL



ING. ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO
PRIMER REGIDOR Y
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFRA. NURY VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
SEGUNDO REGIDOR Y
SÍNDICO DE HACIENDA DE INGRESOS

LIC. NORMA PÉREZ CÓRDOVA
TERCER REGIDOR Y
SÍNDICO DE HACIENDA DE EGRESOS




PROFR. PEDRO RODRÍGUEZ FALCONI
CUARTO REGIDOR



LIC. ALEXANDER CÓRDOVA MORALES
QUINTO REGIDOR



PROFRA. FLOR DE MARÍA BARRADAS RUIZ
SEXTO REGIDOR



C. JOSÉ MARÍA CALDERÓN CÓRDOVA
SÉPTIMO REGIDOR

DRA. AMALIA GPE. CÁMERO SANTOS
OCTAVO REGIDOR

PSIC. NICOLAS DARWIN RODRIGUEZ SASTRÉ
NOVENO REGIDOR

C. JULIO CÉSAR MÉNDEZ OLIVA
DÉCIMO REGIDOR

C. MARIA DEL C. PAZ MORENO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. FIDEL ALEJANDRO ALEJANDRO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. MARÍA SALOMÉ DE LA ROSA ALEJANDRO
DÉCIMO TERCER REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29
FRACCIÓN III 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA
DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL
PRESENTE REGLAMENTO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y
OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO,
RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO.



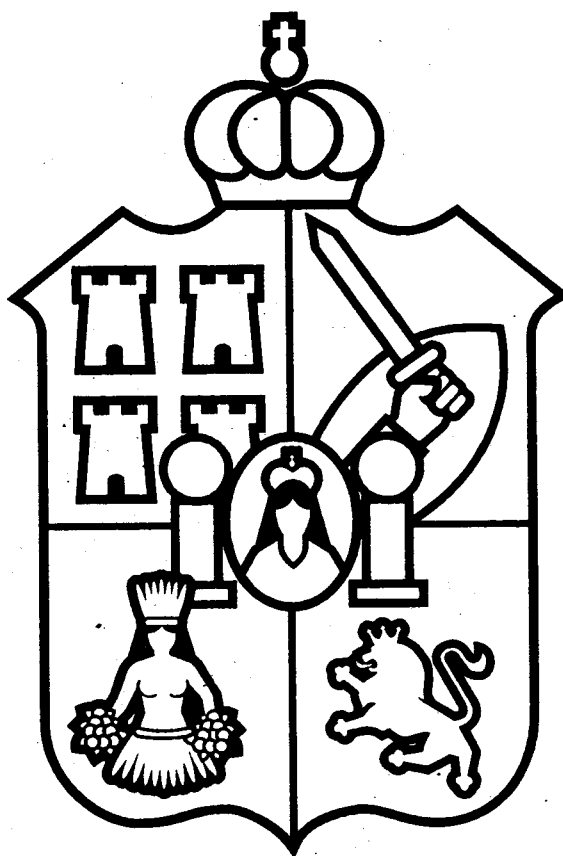
ING. ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL



ING. LAURENCE DEL CARMEN RODRÍGUEZ LOPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.